

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Aumentando un 20 por 100 sobre las remuneraciones mínimas fijadas para los sectores de seda y géneros de punto en la industria textil.

Ilmo. Sr.: En vías de estudio las Ordenanzas de trabajo para los sectores de seda y géneros de punto de la industria textil, se hace necesario establecer un aumento transitorio sobre las retribuciones básicas vigentes en los mismos, que permita esperar a que en un porvenir próximo queden aprobadas las respectivas reglamentaciones, al igual que, por Orden de 14 de agosto de 1943, se procedió con las industrias textiles yuterias.

En consecuencia,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Los sectores de seda y géneros de punto de la industria textil aplicarán en toda España, sobre las remuneraciones mínimas fijadas en la Orden de 7 de junio de 1940, un aumento del 20 por 100.

2.º El aumento indicado, que comenzará a abonarse a partir del día siguiente al de la inserción de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá carácter extraordinario y transitorio hasta tanto que, de un modo general y orgánico queden reglamentados los referidos sectores.

Lo que digo a V. I. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 152, fecha 31 de mayo de 1944)

SECCION QUINTA

Núm. 2.598

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de 8 de junio de 1940, en relación con el art. 6.º del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las siguientes Secretarías de Juzgado municipal de la clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, de poblaciones de más de 1.000 habitantes y no superiores a 5.000, excluidas las que no rebasando dicho número son cabezas de partido judicial:

(Pueblos, causas y fechas de las vacantes)

Malón (Zaragoza). — Traslado de Félix Llergo; 1.º de mayo de 1943.

Cetina (idem). — Renunciante, Demetrio Joven; mayo de 1943.

Morata de Jalón (idem). — Traslado de Luis Zapatero; 21 de septiembre de 1943.

Monreal del Campo (Teruel). — Traslado de José A. Sáenz; 24 de septiembre de 1943.

Villanueva de Gállego (Zaragoza). — Excedencia de Ricardo Mateo; 11 de octubre de 1943.

Mallén (idem). — Traslado de Jacinto Marín; 8 de abril de 1944.

Calaceite (Teruel). — Idem de Valentín Láinez; 8 de abril de 1944.

Santa Eulalia (Teruel). — Traslado de Alfonso Borobia; 8 de abril de 1944.

Ayerbe (Huesca). — Idem de Teodoro San Agustín; 19 de abril de 1944.

Alcampel (idem). — Idem de Antonio Domínguez; 8 de mayo de 1944.

San Mateo de Gállego (Zaragoza). — Traslado de José Casas; 6 de marzo de 1944.

Alcorisa (Teruel). — Renunciante, Antonio Muñoz; 21 de abril de 1944.

Celsa (Zaragoza). — Por no tomar posesión, Andrés F. Pastor.

El concurso se celebrará conforme a lo establecido en el art. 4.º de dicho Decreto orgánico, y las solicitudes, reintegradas con timbre del Estado de pesetas 3 y otro de la Mutualidad Judicial de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ir acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de enero de 1936 (*Gaceta* de 5 de febrero siguiente), más la declaración jurada y documento de depuración, en su caso, a que se refiere el párrafo 2.º del art. 2.º de la Orden de 8 de junio de 1940; y, en cuanto a los excedentes, justificar documentalmente hallarse en dicha situación por término no menor de un año, acompañando a su instancia certificación negativa de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se previene a los aspirantes a concurso que los nombramientos que se hagan en su día tendrán el carácter de irrenunciables y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo señalado al efecto, salvo el caso de que el designado lo haya sido en concurso simultáneo para otra Secretaría y opte por ella, extremo que deberá hacer constar ante esta Audiencia por medio de instancia antes de la toma de posesión.

La notificación de los nombramientos, así como del acuerdo de la Sala de gobierno en que se declaren firmes los mismos, se efectuará únicamente por medio del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de las provincias respectivas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1944. — El Secretario de Gobierno accidental, Rafael Ayza. — V.º B.º: El Presidente, Ignacio de Lecea.

Núm. 2.577

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios de la patata extratemprana en la campaña 1944-45

CIRCULAR NUM. 452

Habiéndose fijado los precios de la patata de consumo, en campo, por Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de este año (*Boletín Oficial* núm. 27) para la campaña 1944-45, es preciso que esta Comisaría General determine los precios de exportación en cada una de las provincias que componen las diferentes Zonas de Recur-

sos sobre vagón o bordo, y en su virtud, y a propuesta de los respectivos Comisarios de Recursos, esta Comisaría General se ha servido disponer los siguientes precios:

Zona de Levante

Extratemprana (hasta 15 de junio). Sobre vagón o bordo, 1 peseta kg.

Zona Norte

Extratemprana (hasta 15 de junio). Sobre vagón o bordo, 0,95 pesetas kg.

Zona Sur

Extratemprana (hasta 15 de junio). Málaga: sobre vagón, 0,9766 pesetas kg.; sobre bordo, pesetas 1,025 kg.; Granada: sobre vagón, 0,9925 pesetas kg.

Todos los precios señalados anteriormente se entienden para mercancía a granel y sin envase.

Cuando se hayan de envasar en la estación origen o destino, se podrá cargar sobre los indicados precios 0,02 pesetas en kilogramo.

Los precios para las clases temprana y normal o tardía se fijarán oportunamente por esta Comisaría General.

Las provincias que hayan de consumir patatas de otra provincia, elevarán a esta Comisaría General la correspondiente propuesta de precio oficial, cuyo precio base será el que anteriormente esté fijado para la provincia exportadora sobre vagón o bordo.

Las provincias que hayan de consumir patatas de su propia producción elevarán igualmente la oportuna propuesta de precio oficial, consignando como precio base el fijado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de 1944 (*Boletín Oficial* núm. 27) antes citada, y a continuación los gastos que se originen hasta situarlas sobre almacén, sin que estos gastos, en modo alguno, puedan sobrepasar la diferencia entre el precio del productor y el fijado para sobre vagón, en la respectiva Zona o en su lugar al precio fijado sobre vagón, si fuese asignada la mercancía en esta forma y tuviese fijado precio la provincia de que se trate.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1944. — El Director Técnico, José María.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de Abastecimientos.

Núm. 2.600

Jefatura de Obras Públicas

Electricidad

Rectificada por "Electra Cartar", S. A., la relación de propietarios del término municipal de Novallas, afectados por la línea que solicita instalar de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la subcentral de transformación de Cascante a la fábrica de harinas en el Batán de

Tarazona, propiedad de D. Doroteo Francés, publicada en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 270 y 236, correspondientes al 22 de noviembre de 1938 y 14 de octubre de 1943, por haber sufrido variación en el tiempo los nombres de los propietarios de los terrenos que se apoyan las instalaciones solicitadas, se abre, solamente por lo que al referido término municipal de Novallas se refiere, nuevo período de información pública por el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Como en dichos "Boletines Oficiales" se manifiesta, la corriente se transportará en forma a terna trifásica a la tensión de 10.000 voltios. La línea irá sobre postes de pino diakyanizado, sustentados por dos viguetas de hierro, de modo que la base del poste quede a 10 centímetros del suelo, siendo de 45 metros de longitud del vano normal.

Parte esta línea de la caseta número 1 de Cascarte, en la cual se reduce la tensión del circuito Alfaró-Tudela de 30 a 10 kilovoltios (tensión económica para efectuar este transporte). A los 2.540 metros del origen se establecerá una pequeña sub-central de transformación para atender las necesidades eléctricas del pueblo de Tulebras, que deja la línea a su derecha, pasando entre el ferrocarril del Norte de Tudela a Tarazona y las tapias del convento de las Madres Bernardas.

Una vez pasada la carretera de Tulebras a Barrillas, una alineación recta conduce esta línea hasta Monteagudo, que deja a su derecha, así como el convento de los Padres Agustinos Recoletos.

Desde este último punto la línea sigue hasta el Batán de Tarazona en una dirección sensiblemente análoga a la de la carretera de Torrelapaja a Tudela.

A los 5.790 metros del origen y un poco antes de Novallas se efectúa una derivación a este pueblo, de 990 metros de longitud, terminando en una caseta de transformación situada en terrenos contiguos a dicha población, desistiendo de su prolongación al de Mallón que figura en el proyecto presentado.

La línea cruza las carreteras de Tudela a Tarazona, de Ablitas, de Barrillas, de Mallón, varios caminos vecinales, el río Queiles, líneas de alta y baja tensión de S. A. "Hidráulicas Montcayo" y varias líneas telegráficas y telefónicas.

Los términos municipales en los que radica la línea son los de Cascarte, Tulebras y Monteagudo, en Navarra, y los de Novallas y Tarazona, en Zaragoza.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios

afectados por la línea, cuya relación de propietarios en el término municipal de Novallas es la siguiente:

Nombre del propietario y número de postes

Común, 1.
 Faustino Zueco, 2.
 Santiago Santos, 1.
 Diego Urbano, 1.
 Común, 2.
 Donato Lahoz
 Manuel Lahera, 1.
 Tomás Royo.
 Herederos de Cándido Simón, 1.
 Escolástico Gorrindo, 1.
 León Rodrigo, 1.
 José Saldaña, 1.
 Consuelo Torres, 1.
 Bartolomé Navascués, 1.
 Angel Royo, 1.
 Julio Pérez, 1.
 Marcelo Tutor, 1.
 Eleuterio Martínez.
 Herederos de Florencio Torres, 1.
 Viuda de Carlos Ruiz, 2.
 Francisca Zaboray, 1.
 Manuel Cornago, 1.
 Jorge Zueco, 1.
 Viuda de M. Vázquez, 1.
 Herederos de Esteban Royo, 1.
 Común, 1.
 José Saldaña, 1.
 Viuda de Bernardo Zaboray, 2.
 Casimiro Royo, 1.
 Lina Royo, 1.
 Baltasar Chueca, 1.
 Jesús Jarauta, 1.
 Vicente Custardoy, 2.
 José Ucar, 1.
 José Crespo, 1.
 José Saldaña, 2.
 Común, 3.
 Julio Pérez Caballero, 1.
 Bonifacio Ayala, 1.
 Julio Pérez Caballero, 1.
 Aurelio Lahera, 1.
 Emiliano Echaz, 1.
 Común, 4.
 Melquíades Hernández, 1.
 Rosenda Valero, 1.
 Manuel Lahera, 4.
 Ramiro Vázquez, 1.
 Faustino Zueco, 1.
 Emiliano Motilva, 1.
 Jacobo Stuart (término de Tarazona), 11.

Ramal de poste 146 a Novallas

Matilde Torres, 1.
 Florencio Torres, 1.
 Esteban Cunchillos, 1.
 Zaragoza, 27 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.544

Junta Administrativa de Primera Enseñanza

"Ilmo. Sr.:

Gregoria Zaera Ibáñez, Maestra de primera enseñanza superior, mayor de edad, domiciliada en Zaragoza (calle de Espoz y Mina, núm. 4, principal izquierda), con el debido respeto expone:

Que deseando implantar un Colegio de primera enseñanza de niños y niñas en esta localidad (calle de Campoamor, número 16, segundo y tercer piso, Delicias), con arreglo a las disposiciones vigentes,

A V. I. suplica le conceda la debida autorización para el establecimiento del citado Colegio, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1943. — Gregoria Zaera.

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. — Madrid".

* * *

(Hay una póliza impresa de 4.^a clase de 25 pesetas).

"El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Por cuanto D.^a Gregoria Zaera e Ibáñez, natural de Peñarroya, provincia de Teruel, de 18 años de edad, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 18 de junio de 1913. Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. — Dado en Madrid a 11 de abril de 1944. — El Jefe de la Sección, Cenón Ponce de León (rubricado).—En nombre del señor Ministro: El Director general de Primera Enseñanza, (ilegible). — (Firma del interesado).—Gregoria Zaera Ibáñez (rubricado). — Título de Maestra de primera enseñanza superior a favor de D.^a Gregoria Zaera e Ibáñez. — Registro general de la Sección de Títulos, folio 190, núm. 171. — Al dorso: Hay un sello en tinta de la Universidad de Zaragoza (ilegible). — 14 de julio de 1914. — Cúmplase y tómesese razón de este Título en la Secretaría general. — El Rector, (ilegible, rubricado). — Queda registrado al folio 27 del libro correspondiente.—Zaragoza, fecha ut supra. — El Secretario general, Emilio Benavent (rubricado). — Queda registrado este Título al folio 37, número 1.010 del libro correspondiente. — Zaragoza, 17 de julio de 1914. La Secretaría accidental, Esperanza del Cerro Martínez (rubricado). (Es copia) — Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 19 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"El Presidente de la República Española, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Tomás Navarro Echeñique, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, de edad de 17 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente título de Maestro de primera enseñanza que autoriza al interesado para ejercer con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes la profesión de Maestro.—Dado en Madrid a 30 de agosto de 1933.—Por el señor Ministro: El Director general de Primera Enseñanza: P. A., Federico Rubio (rubricado).—El Jefe de la Sección, (ilegible), rubricado. — El interesado, Tomás Navarro (rubricado).—Registro especial de la Sección de Títulos, folio 58, núm. 3.476.—(Hay un sello impreso de tercera clase de 37,50 pesetas).

Al dorso: Escuela normal del Magisterio Primario de Zaragoza.—Queda registrado el presente título al folio 167 vuelto, bajo el número 2197 del libro correspondiente.—El Secretario, Enrique Ballesteros (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: "Escuela Normal del Magisterio.—Zaragoza". Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.—Queda registrado este título al folio 1, número 25 del libro correspondiente.—Zaragoza, 18 de abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: "Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza". (Es copia). Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 19 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.—Certificación académica número 7.—D.^a Dominica Echeverría Guerrero, Profesora y Secretario de esta Escuela Normal.—Certifico: Que D.^a Tomasa Abellaner Aznar, natural de Zaragoza, provincia de ídem, tiene aprobados los estudios de la carrera del Magisterio en concepto de Bachiller, acogida a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940, ha-

biendo hecho con esta fecha el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del título de Maestra de Primera Enseñanza.— Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo.—Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Director y autorizada con el sello de la Escuela de Zaragoza a 10 de octubre de 1942.— El Secretario, Dominica Echeverría (rubricado).—V.º B.º: El Director, Pedro Gómez Lafuente (rubricado). Hay un sello en tinta que dice: "Escuela Normal del Magisterio Primario. - Zaragoza". (Existe una póliza de 7.ª clase, de 3 pesetas).— Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

*Sección Administrativa de Primera Enseñanza
de Zaragoza*

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 19 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

El Presidente de la República Española, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Pedro Martín Triep, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de edad de 18 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente título de Maestro de Primera Enseñanza, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes, la profesión de Maestro.—Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1935.—Por el señor Ministro: El Director general de Primera Enseñanza, (ilegible). (Rubricado). El Jefe de la Sección, (ilegible) (rubricado). El interesado, Pedro Martín Triep (rubricado).—Al pie: Registro especial de la Sección de Títulos, folio 22, núm. 4.291 (Hay una póliza impresa de 3.ª clase de 37'50 pesetas).—Al dorso: Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.—Queda registrado el presente Título al folio 7 vuelto, bajo el número 213 del libro correspondiente.—Zaragoza, 25 de octubre de 1935.—El Secretario, Enrique Ballesteros (rubricado). Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal del Magisterio Primario. Zaragoza. Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

*Sección Administrativa de Primera Enseñanza
de Zaragoza*

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 19 de mayo de 1944.— El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza. — Certificación académica número 7.—Doña Dominica Echeverría Guerrero, Profesora y Secretario de esta Escuela Normal. — Certifico: Que doña Tomasa Abellaned Aznar, natural de Zaragoza, provincia de ídem, tiene aprobados los estudios de la carrera del Magisterio en concepto de Bachiller, acogida a los beneficios del Decreto 10 de febrero 1940, habiendo hecho con esta fecha el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del título de Maestra de primera enseñanza. — Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo. — Y para que conste expido la presente, visada por el señor Director y autorizada con el sello de la Escuela, en Zaragoza a 10 de octubre de 1942. El Secretario, Dominica Echeverría. (Rubricado). V.º B.º: El Director, Pedro Gómez Lafuente. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Escuela Normal del Magisterio primario. — Zaragoza". Existe una póliza de 7.ª clase de tres pesetas. — Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

(Hay un sello impreso de 11.ª clase, de una peseta). D. Eulogio Lahoz de Val, Juez municipal de la villa de Montalbán; Certifico: Que en el cuaderno tercero, sección de nacimientos del Registro Civil de mi cargo, al folio 39 aparece el acta que a la letra dice así: Acta de nacimiento.—Al margen: Número 39.—Gregoria Zaera Ibáñez.—En el centro: En Montalbán a las doce y media del día 5 de agosto de 1895, ante D. Pedro Francisco Biel, Juez municipal, y D. Leóncio Balduque, accidental Secretario, compareció D. Ildelfonso Zaera y Zurita, natural de Cantavieja, provincia de Teruel, de edad 44 años, de estado casado, su ejercicio Practicante y domiciliado en Peñarroya, según acredita su cédula personal que exhibe expedida en Cantavieja en 10 de agosto de 1894, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declara: Que dicha nació en su domicilio el día de ayer, a las doce y media de la mañana; que es hija legítima del declarante Ildelfonso Zaera Zurita, natural de Cantavieja, provincia de Teruel, de 44 años de edad, de oficio Practicante, y de Manuela Ibáñez y Buj, natural de Cantavieja, provincia de Teruel, de edad 43 años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de Diego Zaera y Monforte, natural de Mirambel, y de Petronila Zurita y Mediarilla, natural de Cantavieja, y de Elena Buj, natural de Cantavieja.—Y que a la expresada niña se le puso por nombre el de Gregoria Zaera Ibáñez y es el octavo de este matrimonio. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Joaquín Cortés Pascual y D. Felipe Balduque Perales, mayores de edad y vecinos de esta villa.—Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeron por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez con los testigos y el declarante, y de todo ello, como Secretario, certifico. — Pedro Francisco Biel. — Ildelfonso Zaera,

— Felipe Balduque. — Joaquín Cortés. — Leoncio Balduque. — Hay un sello del Juzgado municipal de Montalbán. — Concuerda bien y fielmente con su original; y para que conste, a petición de parte interesada, expido la presente en Montalbán a 9 de agosto de 1909. — Eulogio Lahoz (rubricado). — El Secretario, Fernando Coma (rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal. — Montalbán". Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 19 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

"Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza. — Certifico: Que D.ª Gregoria Zaera Ibáñez, habitante en la casa número 4 de la calle de Espoz y Mina, de esta capital, es persona de buena conducta, según así resulta de informes recibidos de esta Alcaldía y a los que me refiero. — Y para que conste, a petición de la interesada, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza a 28 de octubre de 1943. — Luis Peclós (rubricado). V.º B.º: El Alcalde, (ilegible). — Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Mayor de la Ciudad de Zaragoza". Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"Francisco Oliver Rubio, Doctor en Medicina e Inspector municipal de Sanidad de Zaragoza. — Certifico: Que inspeccionados los locales sitos en la calle de Campoamor, número 16, 2.º y 3.º, donde solicita instalar un Colegio de primera enseñanza D.ª Gregoria Zaera Ibáñez, he podido comprobar que dichos locales, tanto por su iluminación, cubicación y ventilación, reúnen condiciones sanitarias, estando dotados de agua y alcantarillado. Su capacidad es para unos cien alumnos. Por lo que se expone, estima el que suscribe que puede ser autorizado. — Y para que conste expido el presente certificado en Zaragoza a 28 de abril de 1944.—Dr. Francisco Oliver.—Hay un sello en tinta que dice: "Inspección Municipal de Sanidad. — Distrito del Pilar, Zaragoza". Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"Junta Municipal de Educación Primaria.— Examinado detenidamente el expediente que antecede, formado por D.ª Gregoria Zaera Ibáñez, en solicitud de apertura de una escuela privada sita en la calle de Campoamor, núm. 1, de esta Inmortal Ciudad, se informa favorablemente por estar satisfechas todas las condiciones, establecidas por Ley y se eleva a la Comisión Provincial de Primera Enseñanza para su resolución definitiva y en cumplimiento del artículo 21 de la disposición de 10 de julio de 1943.—Jesús P. Perea (rubricado).—V.º B.º: El Presidente, Caballero. Hay un sello en tinta que dice: "Junta Municipal de Educación Primaria.—Zaragoza".—Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

* * *

"D. Carlos Albás Blanc, Dignidad de Arcediano de esta S. I. Metropolitana. — Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento que conozco a D.ª Gregoria Zaera de Ciménez, Maestra de primera enseñanza superior, desde fecha anterior al 18 de julio de 1936; que dicha señora es de absoluta garantía bajo los aspectos moral, religioso y político; que su conducta privada y pública era absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado Frente Popular y por los partidos separatistas; que, por el contrario, desarrolló su vida dentro de las ideas que hoy propugna nuestro glorioso Movimiento, y que como Maestra se hizo acreedora a que hoy se le confie provisionalmente y a reserva del expediente de depuración la educación de los niños en la zona liberada.—Con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político, ni perteneció a Asociaciones profesionales.—Así lo declaro y firmo en Zaragoza a 16 de agosto de 1943.—Carlos Albás (rubricado)". Es copia: Gregoria Zaera.

* * *

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

“D. Narciso de Pascual y Pascua, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.—Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento que conozco a D.ª Gregoria Zaera e Ibáñez, Maestra de primera enseñanza superior, desde fecha anterior al 18 de julio de 1936; que dicha señora es de absoluta garantía bajo los aspectos moral, religioso y político; que su conducta privada y política era absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado Frente Popular y por los partidos separatistas; que, por el contrario, desarrolló su vida dentro de las ideas que hoy propugna nuestro glorioso Movimiento, y que como Maestra se hizo acreedora a que hoy se le confíe provisionalmente y a reserva del expediente de depuración la educación de los niños en la zona liberada.—Con anterioridad el 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político, ni perteneció a Asociaciones profesionales.—Así lo declaro y firmo en Zaragoza a 16 de agosto de 1943.—Narciso de Pascual (rubricado)”. Es copia: Gregoria Zaera.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

“D. Mariano Biu Aina, del comercio de esta ciudad.—Declaro bajo mi responsabilidad y con juramento que conozco a D.ª Gregoria Zaera e Ibáñez, Maestra de primera enseñanza superior, desde fecha anterior al 18 de julio de 1936; que dicha señora es de absoluta garantía bajo los aspectos moral, religioso y político; que su conducta privada y pública era absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado Frente Popular y por los partidos separatistas; que, por el contrario, desarrolló su vida dentro de las ideas que hoy propugna nuestro glorioso Movimiento, y que como Maestra se hizo acreedora a que hoy se le confíe provisionalmente y a reserva del expediente de depuración la educación de los niños en la zona liberada.—Con anterioridad al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político, ni perteneció a Asociaciones profesionales.—Así lo declaro y firmo en Zaragoza a 16 de agosto de 1943.—I. Mariano Biu (rubricado)”. Es copia: Gregoria Zaera.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Todo niño o niña, al ingresar, presentará un certificado de revacunación y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa alguna.

Será obligatorio el uso del uniforme y bata con arreglo al modelo establecido por el Colegio.

La entrada en las clases será a las nueve de la mañana y tres de la tarde, terminando la jornada escolar a las doce y diecinueve, respectivamente; fuera de las horas de entrada no se permitirá la misma a ningún alumno.

La comisión de quince faltas consecutivas no justificadas será motivo de expulsión del Colegio.

Deberán presentarse debidamente aseados, sin cuyo requisito no serán admitidos en su clase.

La conducta, tanto en clase como privada, será constantemente vigilada, imponiéndose las sanciones correspondientes y llegándose hasta la expulsión cuando aquella no fuese rectificadas a pesar de los correctivos impuestos.

Deberán cumplir todas las disposiciones complementarias que estime conveniente ordenar la Dirección del Colegio para la buena marcha del mismo.

El pago de la mensualidad que corresponda será por anticipado.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Diligencia: Compulsada la presente copia con el original a que se refiere se halla en todo conforme.

Zaragoza, 20 de mayo de 1944.—El Oficial, María Vázquez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, León Allona.

Distribución de las clases

Lunes.—Mañana: Escritura, Aritmética, Historia de España, Fisiología e Higiene y Lectura.

Tarde: Religión, Gramática, Dictado, Cálculo mental, Lectura y canto.

Martes.—Mañana: Escritura, Geometría, Geografía, Historia Natural y Lectura.

Tarde: Religión, Derecho, Física y Química, Dictado, Cálculo mental, Lectura y Ejercicios manuales.

Miércoles.—Mañana: Escritura, Aritmética, Historia de España, Fisiología e Higiene, Lectura.

Tarde: Religión, Gramática, Dictado, Cálculo mental, Lectura y Canto.

Jueves.—Mañana: Escritura, Geometría, Geografía, Historia Natural y Lectura.

Tarde: Religión, Derecho, Física y Química, Dictado, Cálculo mental y Dibujo.

Viernes.—Mañana: Escritura, Aritmética, Historia de España, Fisiología e Higiene y Lectura.

Tarde: Religión, Gramática, Dictado, Cálculo mental, Lectura y Ejercicios manuales.

Sábado. — Mañana: Escritura, Geometría, Geografía, Historia Natural y Lectura.

Tarde: Religión, Derecho, Física y Química, Dictado, Cálculo mental y Dibujo.

Núm. 2.599

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Aprobado técnicamente el proyecto de defensa de Velilla de Ebro, se hace público, a los efectos de las disposiciones vigentes, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza), durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Aguas.

El proyecto, redactado por esta dependencia, se reduce, en esencia, a lo siguiente: un revestimiento de margen con escollera natural, que mide un metro (como mínimo) en coronación y taludes del 1 por 1, emplazado en la margen izquierda del Ebro, aguas abajo del casco de población, hasta frente a la estación de ferrocarril.

Zaragoza, 29 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

SECCION SEXTA

PARACUELLOS DE LA RIBERA Núm. 2.596

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, este Ayuntamiento y Junta Periférica han proyectado la formación del catastro de esta localidad por iniciativa propia, procediendo a la distribución de la riqueza rústica y pecuaria asignada a este término por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en las Instrucciones de 25 de junio de 1943, insertas en el "Boletín Oficial del Estado" del 28 del mismo mes y en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 31, del día 9 de febrero último.

Por el presente se hace saber a los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes legales, declaración jurada de todas las fincas rústicas y ganado de labor y granjería que posean, advirtiéndole que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza asignándole la cuota individual con arreglo a los datos obrantes en estas oficinas municipales, quedando obligados los interesados a satisfacer los gastos que la investigación ocasione y sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en

los impresos que al efecto se proporcionarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paracuellos de la Ribera, 27 de mayo de 1944.
El Alcalde, Julián Vella.

SADABA

Núm. 2.592

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa se anuncia al público la segunda subasta relativa al arriendo de pastos del monte «Bardena Baja», núm. 216 del catálogo, por el tiempo que medie desde la adjudicación definitiva del remate hasta el día 30 de septiembre de 1946, bajo el tipo anual, en alza, de 97.410 pesetas y demás condiciones que rigieron para la primera.

La indicada subasta se llevará a efecto en la Casa Consistorial el día 30 de junio próximo y hora de las doce y media, presentándose las proposiciones en pliego cerrado, conforme en un todo al anuncio que se publicó para dicha subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 92, correspondiente al día 22 de abril último.

Sádaba, a 30 de mayo de 1944.—El Alcalde, Sancho de Castro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.587

Consorcio Agrícola Industrial Téxtil Aragonés S. A.

C. A. I. T. A. S. A.

Acordada por la Junta general ordinaria de 28 del actual la distribución de un dividendo de 6 por 100 libre a las acciones de esta Sociedad, tanto de fundadora como ordinarias, por los beneficios del ejercicio de 1943, y habiéndose satisfecho en el pasado marzo un 4 por 100 a cuenta de los mismos, a partir del día 9 de junio próximo y contra cupón número 9 se pagará el 2 por 100 restante (10 pesetas líquidas por acción) en las oficinas de la Sociedad (calle del Coso, 104, principal izquierda) y en todos los Bancos de esta plaza.

Zaragoza, 30 de mayo de 1944.—El Gerente, Luis Laclériga.

Núm. 2.597

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén

Convocatoria para Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados en el Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén (Zaragoza), que se celebrará el día 11 de junio próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, en el salón de sesiones del Sindicato (silo en Peralta, 7), para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1943.
 - 3.º Todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torres de Berrellén, 28 de mayo de 1944.—El Presidente, Tomás Robres Ruiz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI